



Resolución N° 69/2020
Acta N° 222/2020

Montevideo, 27 de agosto de 2020

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil High Quality Club Cannábico para actuar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

I) Con fecha 12 y 23 de noviembre de 2018 la Asociación Civil High Quality Club Cannábico solicitó ser autorizada para actuar como Club de Membresía Cannábico, solicitudes que fueron denegadas por no haber levantado las observaciones en tiempo y forma. En virtud de ello, el 8 de mayo de 2020 presentó nueva petición.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°695/018, de fecha 2 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 16 de agosto de 2018 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.

III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), la Asociación Civil presentó observaciones, las que fueron oportunamente levantadas, por lo que cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil High Quality Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 años.

IV) La presente autorización se otorga en base al proyecto presentado por la Asociación Civil y aprobado por las Áreas Técnicas del Instituto. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada con previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º)** Autorizar a la Asociación Civil High Quality Club Cannábico, con sede en el departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2º)** Notificar a la Asociación Civil la presente Resolución.
- 3º)** Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Dra. Laura Martínez – Ministerio de Salud Pública – MSP